

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca trece (13) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2023-01835-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCODAVIVIENDAS.A.
DEMANDADO	BERNAL CUCAITA RICARDO ALFONSO

Omitido el debido registro correspondiente al número de matrículas inmobiliarias, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado veintidós (22) de febrero dos mil veinticuatro (2024), en los siguientes términos:

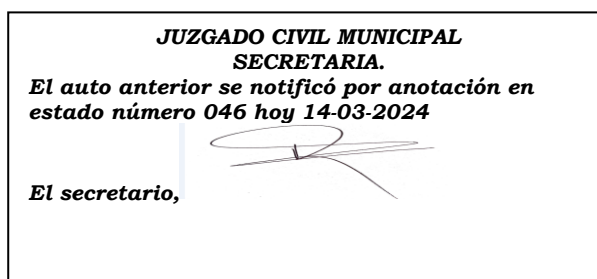
Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado veintidós (22) de febrero dos mil veinticuatro (2024), en el sentido de indicar que

Decreta el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1931687 50C-1931829, Art. 601 ibídem, que es de propiedad de la parte pasiva

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45664ec05f47890b57c33f3961bb33f2be7e23b538a2acde9fc367168a7f2432**

Documento generado en 13/03/2024 05:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>